

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 15 Primera Sección
Año 95. 03 de abril de 2012

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, INM, PARA BRINDAR ATENCIÓN,
INFORMACIÓN Y AYUDA A LOS MIGRANTES A SU ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 03 de abril de 2012

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO
NACIONAL DE MIGRACIÓN, INM, PARA BRINDAR
ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y AYUDA A LOS
MIGRANTES A SU ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, INM, PARA BRINDAR ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y AYUDA A LOS MIGRANTES A SU ENTRADA, ESTANCIA Y SALIDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 02 de abril de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 80/07/12, relativo a la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Migración para brindar atención, información y ayuda a los migrantes a su entrada, estancia y salida del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Notifíquese con copia del presente decreto municipal a la Unidad de Enlace Federal de la Secretaría de Gobernación, para que en el ámbito de sus atribuciones conforme lo señala el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación, en su punto 1.1.2, sea este el órgano encargado de dar a conocer el convenio propuesto ante el Secretario de Gobernación, y una vez hecho lo anterior, sea remitida a la brevedad posible la carta intención de la firma del mismo.

Segundo. Se autoriza la firma del Convenio de Colaboración para brindar una atención adecuada a los migrantes, que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y los adultos mayores, mediante la implementación de acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los mismos, entre la Secretaría de Gobernación y el Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que este Ayuntamiento cuente con la Carta Intención de la firma del mismo, por parte de la Secretaría de Gobernación; en los siguientes términos:

Convenio de Colaboración para brindar una atención adecuada a los migrantes, que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores, mediante la implementación de acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los mismos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los __ días del mes de _____ del año 2012 dos mil doce, comparecen la Secretaría de Gobernación, a quien en lo sucesivo se denominará como la “SECRETARÍA”, por conducto de su secretario el doctor Alejandro Poiré Romero; el municipio de Guadalajara, Jalisco; a través de los licenciados Francisco Ayón López, Héctor Pizano Ramos y Roberto López Lara, respectivamente en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del referido Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a quien en lo sucesivo se denominará el “MUNICIPIO”; quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración Institucional al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Nuestra ciudad de Guadalajara, es considerada como una de las ciudades de paso o tránsito de personas o mercancías más importantes del país, esto debido a su ubicación geográfica, ya que se encuentra cerca de la costa del Océano Pacífico, así como de la capital del país, y por ello a nuestro municipio llegan todos los días migrantes en su mayoría de paso, hacia el país vecino de los Estados Unidos de Norte América.

2. El Municipio de Guadalajara considera de notoria y suma importancia el respeto a los derechos humanos de los migrantes, que pasan por nuestra ciudad, por ello es necesario la implementación de acciones de gobierno de carácter municipal, que tiendan a propiciar una atención adecuada a los migrantes, particularmente a los que enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores. Mediante la implementación de acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los mismos.

3. Para lograr lo antes expuesto, El Ayuntamiento de Guadalajara a través de sus dependencias será el encargado de realizar las acciones de gobierno para cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Recibir capacitación por parte del la “SECRETARÍA”, a través del Instituto Nacional de Migración, INM, para la mejor atención y cuidado de los migrantes;

b) Respetar los derechos humanos de los migrantes;

c) Brindar una adecuada atención a todos los migrantes, realizando énfasis en los grupos vulnerables de migrantes;

- d)** Informar al inmigrante sobre el marco legal, para que él mismo esté en posibilidades en caso necesario, de regularizar su situación migratoria;
- e)** Presentar a los migrantes ante el Instituto Nacional de Migración, INM, con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, siempre respetando los derechos humanos de los mismos; y
- f)** Orientar a los grupos ciudadanos sobre los trámites necesarios ante la “SECRETARÍA”, para su registro como organizaciones humanitarias de ayuda a migrantes.

Por lo antes señalado, las partes plasman las siguientes

DECLARACIONES:

I. Declara la “SECRETARÍA”, por conducto de su representante, que:

- a.** Que de conformidad con los artículos 26, 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y el Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación en su punto 1.0, dicho Órgano de la Administración Pública Federal a través de su Secretario cuenta con la debida personalidad jurídica y las más amplias facultades legales para la firma del presente instrumento;
- b.** Que dentro de sus atribuciones se encuentra el suscribir Convenio de Colaboración con los gobiernos de las entidades federativas.
- c.** Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio calle Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, D. F.

II. Declara el “MUNICIPIO”, por conducto de sus representantes, que:

- a.** Es un organismo público de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso c, y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los numerales 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 2° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley;
- b.** Dentro de sus atribuciones se encuentra el concertar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c.** Quienes comparecen a la firma del presente convenio tienen las facultades suficientes para convenir con terceros en representación del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y artículos 47 y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Facultad expresamente otorgada en sesión ordinaria de cabildo de fecha 1° primero de enero del 2010 dos mil diez. Acuerdo del cual se agrega copia simple del presente; y

d. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio la Avenida Hidalgo, número 400 cuatrocientos, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. El presente convenio tiene como objeto el que el Municipio de Guadalajara coadyuve con la Secretaría de Gobernación en la debida atención a los migrantes que transiten en el Municipio de Guadalajara y lograr el cumplimiento de lo propuesto en el presente documento.

Segunda. Compromisos Conjuntos. Para el cumplimiento del objeto de este instrumento “LAS PARTES” se comprometen a realizar, de manera conjunta, las siguientes acciones:

a. Apoyar a la “SECRETARÍA” y al “MUNICIPIO” en la elaboración de planes de manejo, propagación e información referente a la situación de los migrantes;

b. Establecer mecanismos de inmediata comunicación para dar cumplimiento al presente convenio;

c. Establecer vínculos con organismos ciudadanos dedicados a la protección de los migrantes en nuestro país;

d. Promover espacios de interlocución entre la sociedad civil, las instituciones públicas, el sector privado y el gobierno municipal en la materia migrantes; y

e. Promover la educación migratoria a los funcionarios que sean parte del Ayuntamiento así como a la sociedad en general.

Tercera. Compromisos de la “SECRETARÍA”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Brindar capacitación al personal del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del Instituto Nacional de Migración, INM, para la debida atención del migrante, y el proceso legal a seguir con los mismos.

2. Ser el vínculo con expertos o instancias nacionales e internacionales para la atención a los problemas que enfrentan los migrantes en el Municipio de Guadalajara.

Cuarta. Compromisos de el “MUNICIPIO”. Para cumplir el objeto del presente convenio, se compromete a realizar entre otras, las siguientes actividades:

1. Desarrollar e implementar programas de información y asistencia a los migrantes en el Municipio de Guadalajara, previa capacitación por parte del Instituto Nacional de Migración, INM.
2. Desarrollar e implementar programas de protección al migrante, particularmente a los que integran los grupos vulnerables como lo son: Las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y las adultas mayores.
3. Realizar programas de cultura y de educación migratoria, tendientes a propiciar el trato digno de los migrantes, así como fomentar el apoyo institucional y ciudadano a dichos grupos.
4. Analizar y, en su caso, atender a las recomendaciones emitidas por parte de la Secretaría de Gobernación o el Instituto Nacional de Migración, INM. En materia del cumplimiento del presente instrumento legal.
5. Establecer vínculos con las organizaciones ciudadanas defensoras de los derechos humanos de los migrantes, y en la medida de lo posible celebrar convenios de colaboración con las mismas.
6. Fortalecer las relaciones de corresponsabilidad entre la sociedad civil, las instituciones públicas, el sector privado y el gobierno municipal en la materia migrantes.

Quinta. Vigencia del Convenio. Este convenio tendrá vigencia contada a partir del día de su firma y con fecha de terminación al día 30 treinta de septiembre del año 2012 dos mil doce.

Sexta. Propiedad intelectual. Las partes se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

Séptima. Responsabilidad Civil. Las partes acuerdan quedar exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio, cuando éste se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes y que no pueda preverse o evitarse.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Octava. Terminación Anticipada. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurran razones de interés general o bien por causas justificadas de cualquiera de las partes. Esto se deberá realizar mediante aviso por escrito que entregue una parte a las demás, con 30 treinta días hábiles de anticipación, en donde

se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad.

Novena. Responsabilidad Laboral. Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio.

Asimismo, se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiere imputárseles por las relaciones laborales que cada una de ellas tiene con sus empleados.

Décima. Interpretación. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación o cumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales; de no ser esto posible, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta entidad, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído lo anterior, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes y lo ratifican y firman por septuplicado en unión de los testigos de asistencia, para su debida constancia.

Nombres, cargos y firmas

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a la firma de la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Túrnese copia del presente decreto al Síndico para los efectos de que en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal a su cargo, realice la revisión correspondiente del Convenio de Colaboración Institucional propuesto en el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el día 03 de abril de 2012, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**